



REEMBOLSO DE VIÁTICOS

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-04
NO. DE REVISIÓN: 00
FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

08250

Fecha 08/11/2018

Folio No.

Comisionado	LIC. GESSYCA MIRIAM RANGEL CORREA		No. de empleado	0207324
Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO		No. de clabe	014441565413251769
Lugar de comisión	CIUDAD DE MÉXICO		Periodo	05 DE NOVIEMBRE DE 2018
Objeto de la comisión	Asistir a la celebración de audiencias en los expedientes 183/2012, promovido por el C. Miguel Ángel Sánchez Barojas y en el 599/2014 promovido en contra de Marisol López San Luis, así como revisión de diversos expedientes laborales		Clave U.A.	7050
			Programa presupuestario	E007
			Fuente de Financiamiento	INGRESOS PROPIOS

Registro Presupuestal

Viáticos	Tarifa	Días	Importe	
Viáticos Nacionales	Sin pernocta 4 X	245.00	1	245.00
	Con pernocta		0	0.00
			Total	245.00

Clave Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Importe	Importe
11L5X2018252004E007375041415007050	11L5X2018252004E007372011415007050	11L5X2018252004E007392021415007050		
Viáticos	Importe	Pasajes Terrestres	Importe	Otros impuestos y derechos
Hospedaje	0.00	Autobús	0.00	Peajes
Alimentación	245.00	Taxis	0.00	Estacionamiento con ticket (Parquímetro)
Estacionamientos con comprobante	0.00			
Gastos sin comprobante (1)	0.00			
Subtotal	245.00	Subtotal	0.00	Subtotal
			Total a pagar	368.00

Tipo de transportación				Observaciones
Vehículo oficial	Vehículo propio	Avión	Autobús	
X				
<p>Hago constar que los documentos que se acompañan a la presente comprobación de comisión oficial, fueron obtenidos de las personas físicas o morales que los expedieron y erogados exclusivamente para la misma; los cuales firmo en su contenido para los efectos legales y administrativos procedentes.</p>				
<p>LIC. GESSYCA MIRIAM RANGEL CORREA JEFE DE DEPARTAMENTO</p>			<p>MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS DIRECTOR CORPORATIVO</p>	

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
<p>FISCALIZADO REVISO VERIFICADO</p> <p>Norma B 13/11/2018</p> <p>El procedimiento de fiscalización no contempla la validación de la autenticidad comprobatoria de este pago nojando sin responsabilidad alguna al personal de la D.A.F.</p>	

(1) De acuerdo al artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas físicas que reciban viáticos y efectivamente los eroguen en servicio del patrón, podrán no presentar comprobantes fiscales hasta por un 20% del total de los viáticos erogados en cada ocasión, siempre que el monto restante de los viáticos se eroguen mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicio del patrón. La parte que en su caso no se erogó deberá ser reintegrada por la persona física que reciban los viáticos o en caso contrario no le será aplicable lo dispuesto en este artículo.